



ORDENANZA Nº 2256

V I S T O:

El expediente Nº 9667-I-84, iniciado por la PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE NEUQUEN, por el que la misma solicita a esta / Municipalidad enajene a su favor un terreno propiedad de la Municipalidad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:


Que la entidad requirente solicita el predio para destinarlo a la construcción de una clínica médica, odontología, enfermería y, cocina y comedor de usos múltiples;

Que la Municipalidad de Neuquén posee un predio que reuniría las condiciones para el fin solicitado ubicado en el Barrio El Progreso de esta ciudad, donde existe carencia de sistema asistencial, lo // que hace plenamente justificable la enajenación del predio a favor de la entidad solicitante, dada la trayectoria de la misma en esta ciudad;

Que el predio que la Municipalidad dispone, se identifica preventivamente como Lote "E", que es parte del Lote "A-2" de la Manzana 120, según proyecto de subdivisión del Lote A-2, obrante a fs. 46 del expediente de marras, no existiendo sobre el mismo, mensura particular definitiva;

Que la entidad requirente realizaría en el término de 120 // días desde el momento en que tome posesión del predio, la mensura particular definitiva del mismo, a fin de posibilitar al Municipio el // otorgamiento en venta del inmueble de conformidad con la normativa legal vigente en la materia;

Que a tal fin, es conveniente condicionar la venta a la regularización y aprobación de la mensura particular definitiva, confiriendo a la institución requirente derecho de uso y ocupación gratuita por el término de 120 días a computarse desde el momento de la posesión, y // una vez aprobada la mensura particular definitiva, recién proceder a / efectivizar la venta del predio;


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//...



- 2 -

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, en su Dictamen N° 261/84, resuelve dar curso favorable a lo solicitado; dicho Dictamen fué aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26 de Octubre de 1984;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los / artículos 204 inc. e) de la Constitución Provincial; 41 segunda parte y 129 inc. a) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERESE DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITA por el //
- - - - - Término de ciento veinte (120) días a la PRIMERA IGLESIA
EVANGELICA BAUTISTA DE NEUQUEN sobre el predio individualizado como Lote
"E" que es parte del Lote "A-2" de la Manzana 120, según proyecto
de subdivisión del Lote "A-2" obrante a fs. 46 del expediente 9657-I-
84. El término comenzará a computarse a partir del momento de la en-/
trega del acta de posesión a la entidad requirente.-

ARTICULO 2º) En el término conferido por el artículo anterior la PRI-
- - - - - MERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE NEUQUEN DEBERA EFEC-
TUAR MENSURA PARTICULAR DEFINITIVA del predio sobre el cual se config-
re derecho de uso y ocupación gratuita.-

ARTICULO 3º) En caso de aprobarse el plano de mensura definitiva del
- - - - - predio describe en el artículo primero de la presente /
ordenanza, la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN procederá a enajenar a favor /
de la PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE NEUQUEN el predio objeto
de la presente Ordenanza de conformidad a lo dispuesto por los artícu-
los 3º inc. b) de la Ordenanza N° 2080 y arts. 20º y 21º de su decre-
to reglamentario N° 948/84, siempre que la institución requirente re-
gna los exigidos por la Ordenanza y Decreto mencionados en el presente
artículo.-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a hacer en-
- - - - - trega del acta en que se concede derecho de uso y ocupa-
ción gratuita del predio describe en el artículo 1º de la presente /
por el término estipulado a favor de la PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BA-
TISTA DE NEUQUEN.-

JUAN JOSE CEPEDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CABECERA DE CAPITAL

//...



- 3 -

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (EXpte. Nº 9667-I-84 (014-I-84/HCD)).-

EL SEÑAL

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

**PRO: GIULIANI
PALLETTI**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2256
PROMULGADA POR DECRETO Nº	1542/1984
XPTE Nº	9667-I-84 (014-I-84/HCD)
OBS:	